

**VISTO:**

El crecimiento turístico que ha venido experimentando el Balneario Marisol; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acceso a la Villa Balnearia, por Ruta Nacional N° 3, por Capital Federal o desde todo el sur, hasta el km. 530, donde se encuentra el acceso por Ruta Provincial, carece de una correcta identificación promocional del balneario.

Que si bien existe un cartel identificatorio de la ubicación del Balneario, éste sólo se observa por quienes transitan desde el norte o noreste, por la Ruta Nacional N° 3.

Que cuenta con una antigüedad considerable y su estado general no refleja un diseño actual de promoción, motivo por el cual se cree oportuno su reemplazo por uno nuevo, de dimensiones más importantes, diagramación que identifique claramente que se trata de un Balneario, con colores que atraigan la atención del viajante, y de acuerdo a las técnicas actuales antes referidas.

Que quienes acceden a la Villa desde el sur de la provincia no tienen la posibilidad de orientarse por la falta de cartelería.

Que, igualmente se carece de carteles indicadores en el cruce a la ciudad de Oriente por la Ruta Provincial e inclusive en la misma ciudad.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo realice las gestiones necesarias a fin de  
===== lograr la colocación de carteles indicadores del Balneario Marisol, que  
promocionen las bondades de la Villa y facilite la llegada a los turistas.

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al  
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Noviembre de 2006.-